



PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL 2025

RESOLUCION 2063 DE 2017 E1LA

SE CONTRARA EL PERSONAL IDONEO PARA LA PREPARACION DE LA PPSS
CONTRATO LEGALMENTE SUSCRITO 2025

EJE ESTRATÉGICO E1LA: SE CONTRATARÁ EL PERSONAL IDÓNEO PARA LA
PREPARACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPSS)
CONTRATO LEGALMENTE SUSCRITO 2025

META DE LÍNEA DE ACCIÓN: Garantizar la contratación de personal calificado y especializado para el diseño e implementación de actividades relacionadas con la Participación Social en Salud (PPSS), asegurando la capacidad técnica y profesional para la ejecución exitosa de los proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se procederá a la contratación del personal adecuado mediante un proceso transparente y conforme a la normativa vigente, para desempeñar funciones clave en la preparación e implementación de la Participación Social en Salud. Los contratos serán formalizados y legalmente suscritos en 2024, asegurando que los profesionales seleccionados cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para impulsar las acciones relacionadas con la PPSS, contribuyendo al fortalecimiento de la participación comunitaria en los procesos de salud pública



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001-202

CONTRATANTE	ALPHA SALUD CLINICA DE REAHABILITACION ORAL Y MAXILOFACIAL (ALPHA SALUD CLINICA IPS)
CONTRATISTA	BRIANNA LICETH MADUEÑO SANCHEZ
VALOR	\$ 6.000.000
TERMINO	UN (6) MESES (05-12-2025 AL 05- 06-2026)

Entre los suscritos, **NAYRETH GARCIA BRUGES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.934.899 expedida en Riohacha, La Guajira en su condición de Representante Legal, de la **ALPHA SALUD CLINICA DE REAHABILITACION ORAL Y MAXILOFACIAL**, identificada con NIT. 901626525-0, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE /O ALPHA SALUD CLINICA IPS** de una parte, y por la otra el (la) señor(a) **BRIANNA LICETH MADUEÑO SANCHEZ**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Riohacha, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1124042823, expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa en nombre propio, hábil para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación, previo las siguientes consideraciones: 1. Que **ALPHA SALUD CLINICA IPS** requiere contratar los servicios profesionales de TRABAJADORA SOCIAL para por lo expuesto se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes, cláusulas: **PRIMERA-OBJETO**: EL CONTRATISTA se obliga para con **ALPHA SALUD CLINICA IPS** a prestar con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como TRABAJADORA SOCIAL cuyo **OBJETO** Orientar a los usuarios sobre sus derechos en salud, Identifica a pacientes en situaciones de vulnerabilidad, Evaluar los procesos para la buena prestación de los servicios, Participar en comités de ética y atención al usuario (SIAU) para canalizar quejas o sugerencias, mejorando la humanización del servicio de la clínica ALPHA SALUD CLINICA IPS y Brindar la información necesaria a los pacientes. **PARÁGRAFO**: La oferta presentada por EL CONTRATISTA forma parte del presente contrato y define las actividades y alcance del servicio. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato de prestación de servicios es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).M/CTE** por cumplir el objeto del presente contrato. Estos honorarios serán pagados en **SEIS CUOTAS (6) DE UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000).M/CTE** Cancelado dentro de los Diez (10) primeros días hábiles del periodo mensual vencido. Para cada pago el contratista debe anexar a la cuenta de cobro. **(I)** Informe mensual de actividades de acuerdo con lo exigido. **(II)** Planilla de pago como cotizante independiente al Sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del servicio objeto del presente contrato es de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el supervisor de este contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a: **1** Orientar a los usuarios sobre sus

derechos en salud. **2)** Identifica a pacientes en situaciones de vulnerabilidad **3)** Evaluar los procesos para la buena prestación de los servicios **4)** Participar en comités de ética y atención al usuario (SIAU) para canalizar quejas o sugerencias, mejorando la humanización del servicio **5)** Brindar la información necesaria a los pacientes **6)** Y demás funciones inherentes al cargo. **Parágrafo 1°** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a.) Que conoce y acepta los documentos, términos y condiciones del Proceso de contratación; b.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; c.) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; d.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo 2°** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir el Decreto No. 0723 de 2013 en Capítulo IV Art. 16. Por cuanto, deberá cumplir con: (i) Procurar el cuidado integral a su salud, y por tanto contar con los elementos de seguridad necesarios para la labor contratada, asumiendo el costo de los mismos. (ii) Informar a su contratante de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten, e informar de forma oportuna de toda novedad derivada del contrato. (iii) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas el contratante, así como cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Salud y el Trabajo. **QUINTA. OBLIGACIONES ALPHA SALUD CLINICA IPS**, se obliga: **1)** Cancelar oportunamente la suma establecida en la cláusula segunda del presente contrato de prestación de servicios, por concepto de honorarios. **2)** Supervisar la ejecución del contrato de prestación de servicios. **3)** Facilitarle al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de prestación de servicios es de naturaleza civil, puesto que se desarrolla con la autonomía propia de los contratistas independientes; en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre el contratista y **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos diferentes del valor aquí acordado. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** a) La relación contractual que emana entre **ALPHA SALUD CLINICA IPS** y EL CONTRATISTA, solo le son aplicables las normas civiles y teniendo en cuenta que de ésta no emana la subordinación jurídica prevista en el literal b). el Artículo 1° de la Ley 50 de 1990, ni en la Ley 789 de 2002, no le es aplicable norma laboral alguna. Los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones impuestas por **ALPHA SALUD CLINICA IPS Parágrafo 1°** El CONTRATISTA ejecutará las actividades que constituyen el objeto del presente contrato utilizando sus propios medios, asumiendo todos los riesgos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pagos parafiscales, etc. **Parágrafo 2°** EL CONTRATISTA al actuar independientemente en este contrato, no obligará a frente a terceros. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política de Colombia, la ley y demás normas concordantes. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será ejercida por el gerente quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y de coordinación entre el contratista y **ALPHA SALUD CLINICA IPS**. **DÉCIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del contrato, **a)** Certificado de antecedentes fiscales. **b)** Antecedentes disciplinarios. **c)** Antecedentes judiciales. **d)**

Registro único tributario RUT. **e)** Autorización expresa para el tratamiento de datos personales. **DECIMOPRIMERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicio se dará por terminado por alguna de las siguientes razones: **a)** Expiración del plazo pactado. **b)** El incumplimiento en las obligaciones de una de las partes. **c)** El acuerdo entre las partes. **d)** Por aviso de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, en cualquier momento de la ejecución del contrato, siempre y cuando el mismo se surta con treinta (30) días de anticipación. **e)** Por violación de cualquiera de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS** en que incurra EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato en virtud de lo establecido en las Leyes 142 de 1937, 852 de¹ y 875 de 2004. **f)** En el evento que el servicio prestado no sea satisfactorio en el entendido, que éste no se desarrolle con la suficiente diligencia, calidad y oportunidad. **g)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, **h)** En caso que termine el acuerdo celebrado entre la entidad contratante, antes del plazo de ejecución previsto, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho reclamar indemnización alguna por perjuicios. **i)** Las demás fijadas en la ley. **DECIMOSEGUNDA. CONTROVERSIA CONTRACTUAL:** Las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se solucionarán dando aplicación a los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales; si ello no fuese posible, se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **DECIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en él intervienen. Sin embargo, para todos los efectos legales se entenderá que el término de duración se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución. **DECIMOCUARTA. DISPOSICIÓN ESPECIAL. RESPETO POR LOS PRINCIPIOS, POSTULADOS** .- La vulneración bajo cualquier modalidad de esta particular obligación, dará lugar a la terminación unilateral del acto jurídico por parte de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS** sin que medie requisito distinto a su información escrita radicada en la dirección señalada para notificaciones de El CONTRATISTA **DECIMOQUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá guardar completa reserva sobre los actos, hechos e información de que tenga conocimiento en el desarrollo del presente contrato y solamente podrá comunicarlo en la forma y casos previstos por las leyes. **DECIMOSEXTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito de IPS ALPHA SALUD, la cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **DECIMOSÉPTIMA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente, desde ahora, a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora, en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, acepta expresamente, desde ahora, la simple comunicación escrita dirigida a él en tal sentido **ALPHA SALUD CLINICA IPS** o la simple solicitud del mismo ante juez, para hacer efectivos sus derechos. **DECIMOCTAVA. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato en su calidad prestador de servicios independientes. **DECIMONOVENA. CONDICIONES DE LEGITIMIDAD Y ALCANCE:** El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **VIGÉSIMA.** En caso de ser necesario, las partes de común acuerdo modificarán las cláusulas que



consideren necesarias mediante adendas u otro sí; los cuales deben contener las mismas formalidades exigidas para la legalización del presente contrato, para que sean válidas y oponibles ante ellos y terceros. **VIGESIMOPRIMERA. USO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, se compromete al estricto cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 o en las normas que las modifiquen o sustituya, así como en la Política de Tratamiento de Información de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, la cual es conocida, entendida y aceptada por EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente documento. **VIGESIMOSEGUNDA. LEY Y DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, se regirá por las leyes inherentes a la materia contratada de la República de Colombia y se tiene como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Riohacha. **VIGESIMOTERCERA. NOTIFICACIONES:** **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, recibirá las notificaciones en la ciudad de Riohacha, domicilio social, en la **carrera 12 N 9-82** EL CONTRATISTA por su parte, las recibirá en la carrera 12c # 27^a- 58 apto # 1 **en el municipio** de Riohacha, teléfono: 3002102202 correo electrónico: brim.adusa29@gmail.com Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado a la otra parte por escrito. **VIGESIMOCUARTA. LEGALIZACIÓN:** Para que este contrato se legalice y surta efectos jurídicos, requiere: **a)** Firma de las partes. **b)** Firma del acta de inicio. Para constancia se firma en el municipio de Riohacha, La Guajira., en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, uno para cada parte, el cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

NAYRETH GARCIA BRUGES

BRIANNA LICETH MADUEÑO SANCHEZ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 001-202

CONTRATANTE	ALPHA SALUD CLINICA DE REAHABILITACION ORAL Y MAXILOFACIAL (ALPHA SALID CLINICA IPS)
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA LOPEZ LINDARTE
VALOR	
TERMINO	UN (6) MESES (12-12-2025 AL 12- 06-2026)

Entre los suscritos, **NAYRETH GARCIA BRUGES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.934.899 expedida en Riohacha, La Guajira en su condición de Representante Legal, de la **ALPHA SALUD CLINICA DE REAHABILITACION ORAL Y MAXILOFACIAL**, identificada con NIT. 901626525-0, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE /O ALPHA SALUD CLINICA IPS** de una parte, y por la otra el (la) señor(a) **LUISA FERNANDA LOPEZ LINDARTE**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad de Riohacha, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 1.119.699.632, expedida en Riohacha, La Guajira, quien actúa en nombre propio, hábil para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se enumeran a continuación, previo las siguiente consideraciones: 1. Que **ALPHA SALUD CLINICA IPS** requiere contratar los servicios profesionales de un **TECNICO AUXILIAR EN SALUD ORAL** para por lo expuesto se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes, cláusulas: **PRIMERA-OBJETO**: EL CONTRATISTA se obliga para con **ALPHA SALUD CLINICA IPS** a prestar con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **ADMISIONISTA SIAU** cuyo **OBJETO** Ubicar y preparar al usuario en la unidad odontológica para el examen o tratamiento, tener dominio de las normas de bioseguridad, terminología odontológica, manejo de gestión de residuos hospitalarios y protocolo de estetización, Apoyar en el diligenciamiento de historias clínicas y el consentimiento informado, Recepción de pacientes, asignación de citas y control de inventario de suministros, tratar con amabilidad y cordialidad a los usuario de ALPHA SALUD CLINICA IPS. **PARÁGRAFO**: La oferta presentada por EL CONTRATISTA forma parte del presente contrato y define las actividades y alcance del servicio. **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato de prestación de servicios es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000).M/CTE** por cumplir el objeto del presente contrato. Estos honorarios serán pagados en **SEIS CUOTAS (6) DE SETECIENTOS MIL DE PESOS (\$ 700.000).M/CTE** cada mes, Cancelado dentro de los Diez (10) primeros días hábiles del periodo mensual vencido. Para cada pago el contratista debe anexar a la cuenta de cobro. **(I)** Informe mensual de actividades de acuerdo con lo exigido. **(II)** Planilla de pago como cotizante independiente al Sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del servicio objeto del presente contrato es de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de

inicio por parte del Contratista y el supervisor de este contrato. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a: **1)** : Recepción de pacientes, asignación de citas y control de inventario de suministros. **2)** Apoyar en el diligenciamiento de historias clínicas y el consentimiento informado. **3)** Lavar, desinfectar, empacar y esterilizar el instrumental quirúrgico y clínico. **4)** Lavar, desinfectar, empacar y esterilizar el instrumental quirúrgico y clínico. **5)** Facilitar el instrumental y materiales (amalgamas, resinas, cementos) al odontólogo durante los procedimientos **6)** Y demás funciones inherentes al cargo. **Parágrafo 1°** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a.) Que conoce y acepta los documentos, términos y condiciones del Proceso de contratación; b.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad; c.) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; d.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Parágrafo 2°** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir el Decreto No. 0723 de 2013 en Capítulo IV Art. 16. Por cuanto, deberá cumplir con: (i) Procurar el cuidado integral a su salud, y por tanto contar con los elementos de seguridad necesarios para la labor contratada, asumiendo el costo de los mismos. (ii) Informar a su contratante de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten, e informar de forma oportuna de toda novedad derivada del contrato. (iii) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas el contratante, así como cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Salud y el Trabajo. **QUINTA. OBLIGACIONES ALPHA SALUD CLINICA IPS,** se obliga: **1)** Cancelar oportunamente la suma establecida en la cláusula segunda del presente contrato de prestación de servicios, por concepto de honorarios. **2)** Supervisar la ejecución del contrato de prestación de servicios. **3)** Facilitarle al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de prestación de servicios es de naturaleza civil, puesto que se desarrolla con la autonomía propia de los contratistas independientes; en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre el contratista y **ALPHA SALUD CLINICA IPS,** tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos diferentes del valor aquí acordado. **SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** a) La relación contractual que emana entre ALPHA SALUD IPS y EL CONTRATISTA, solo le son aplicables las normas civiles y teniendo en cuenta que de ésta no emana la subordinación jurídica prevista en el literal b). el Artículo 1° de la Ley 50 de 1990, ni en la Ley 789 de 2002, no le es aplicable norma laboral alguna. Los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones impuestas por **ALPHA SALUD CLINICA IPS Parágrafo 1°** El CONTRATISTA ejecutará las actividades que constituyen el objeto del presente contrato utilizando sus propios medios, asumiendo todos los riesgos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, pagos parafiscales, etc. **Parágrafo 2°** EL CONTRATISTA al actuar independientemente en este contrato, no obligará **ALPHA SALUD CLINICA IPS** frente a terceros. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entenderá presentado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política de Colombia, la ley y demás normas concordantes. **NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, será ejercida por el gerente quien verificará el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato y adelantará las relaciones técnicas y de coordinación entre el contratista y **ALPHA SALUD**

CLINICA IPS. DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del contrato, **a)** Certificado de antecedentes fiscales. **b)** Antecedentes disciplinarios. **c)** Antecedentes judiciales. **d)** Registro único tributario RUT. **e)** Autorización expresa para el tratamiento de datos personales. **DECIMOPRIMERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicio se dará por terminado por alguna de las siguientes razones: **a)** Expiración del plazo pactado. **b)** El incumplimiento en las obligaciones de una de las partes. **c)** El acuerdo entre las partes. **d)** Por aviso de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, en cualquier momento de la ejecución del contrato, siempre y cuando el mismo se surta con treinta (30) días de anticipación. **e)** Por violación de cualquiera de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS** en que incurra EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato en virtud de lo establecido en las Leyes 142 de 1937, 852 de² y 875 de 2004. **f)** En el evento que el servicio prestado no sea satisfactorio en el entendido, que éste no se desarrolle con la suficiente diligencia, calidad y oportunidad. **g)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, **h)** En caso que termine el acuerdo celebrado entre la entidad contratante, antes del plazo de ejecución previsto, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho reclamar indemnización alguna por perjuicios. **i)** Las demás fijadas en la ley. **DECIMOSEGUNDA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se solucionarán dando aplicación a los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales; si ello no fuese posible, se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **DECIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en él intervienen. Sin embargo, para todos los efectos legales se entenderá que el término de duración se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución. **DECIMOCUARTA. DISPOSICIÓN ESPECIAL. RESPETO POR LOS PRINCIPIOS, POSTULADOS** .- La vulneración bajo cualquier modalidad de esta particular obligación, dará lugar a la terminación unilateral del acto jurídico por parte de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS** sin que medie requisito distinto a su información escrita radicada en la dirección señalada para notificaciones de EL CONTRATISTA **DECIMOQUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA deberá guardar completa reserva sobre los actos, hechos e información de que tenga conocimiento en el desarrollo del presente contrato y solamente podrá comunicarlo en la forma y casos previstos por las leyes. **DECIMOSEXTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, a menos que haya obtenido autorización previa y por escrito de ALPHA SALUD IPS, la cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **DECIMOSÉPTIMA. RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente, desde ahora, a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora, en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Por lo tanto, acepta expresamente, desde ahora, la simple comunicación escrita dirigida a él en tal sentido **ALPHA SALUD CLINICA IPS** o la simple solicitud del mismo ante juez, para hacer efectivos sus derechos. **DECIMOCTAVA. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato en su calidad prestador de servicios independientes. **DECIMONOVENA. CONDICIONES DE LEGITIMIDAD Y ALCANCE:** El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las



demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. **VIGESIMA.** En caso de ser necesario, las partes de común acuerdo modificarán las cláusulas que consideren necesarias mediante adendas u otro sí; los cuales deben contener las mismas formalidades exigidas para la legalización del presente contrato, para que sean válidas y oponibles ante ellos y terceros. **VIGESIMOPRIMERA. USO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA, se compromete al estricto cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 o en las normas que las modifiquen o sustituya, así como en la Política de Tratamiento de Información de la **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, la cual es conocida, entendida y aceptada por EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente documento. **VIGESIMOSEGUNDA. LEY Y DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, se regirá por las leyes inherentes a la materia contratada de la República de Colombia y se tiene como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Riohacha. **VIGESIMOTERCERA. NOTIFICACIONES:** **ALPHA SALUD CLINICA IPS**, recibirá las notificaciones en la ciudad de Riohacha, domicilio social, en la **calle 12 N 9-82** EL CONTRATISTA por su parte, las recibirá en la **Calle 11B N 20-59 Barrio Jose Antonio en el municipio** de Riohacha, teléfono: 3005306664 correo electrónico: **lopezluisafer@gmail.com** Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado a la otra parte por escrito. **VIGESIMOCUARTA. LEGALIZACIÓN:** Para que este contrato se legalice y surta efectos jurídicos, requiere: **a)** Firma de las partes. **b)** Firma del acta de inicio. Para constancia se firma en el municipio de Riohacha, La Guajira., en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, uno para cada parte, el cinco (12) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2025).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

NAYRETH GARCIA BRUGES

LUISA F LOPEZ LINDARTE

